



<b>ORIGEN:</b>	<b>Código Interno</b>	024001
	<b>Código DIR 3</b>	LA0011082-DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA
<b>DESTINO:</b>	<b>Código Interno</b>	0242001
	<b>Código DIR 3</b>	LA0006966-OFICINA DE SALUBRIDAD PÚBLICA Y CONSUMO

<b>ASUNTO:</b>	Remisión Decreto número 2020/04500, de fecha 21 de septiembre de 2020.
	DECRETO SUSPENSIÓN CONVOCATORIA MERCADILLO OCTUBRE 2020

Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote de SARS-COV-2 como pandemia, elevando a esa extrema categoría la situación actual desde la previa declaración de Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional.

Para hacer frente a esta situación grave y excepcional, el Gobierno de España en fecha 14 de marzo de 2020, mediante el Real Decreto 463/2020, declaró el estado de alarma en el territorio nacional para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Dicho Real Decreto se prorrogó en seis ocasiones, mediante el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, Real Decreto 492/2020, de 24 de abril, Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo, Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo y Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, donde se establecen, además de la limitación de la libre circulación de las personas, una serie de medidas en distintos ámbitos, como el sanitario, laboral, educativo, de actividades recreativas, comercial, religioso, etc, dirigidas a la contención de la pandemia.

El pasado 28 de abril de 2020, el Consejo de Ministros adoptó el Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad, que establece los instrumentos y parámetros, articulados en cuatro fases, desde la fase 0 a la fase III, para la consecución de la normalidad. Para ello, se publicaron distintas Órdenes Ministeriales, concretamente, la Orden SND/386/2020, de 3 de mayo, la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo y la Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, en las que se establecen medidas para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional en función de la fase en que se encontrara cada unidad territorial.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40017E7AC00N3J3Q2H7Q4M3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO:</b> 20201566636
	JUAN BORREGO LOPEZ, SECRETARÍA GENERAL - 21/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/09/2020 10:11:11	Fecha: 21/09/2020 Hora: 10:06



Con posterioridad, se aprobó el Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, y en la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre otras, la Orden de 19 de junio, y la Orden de 14 de julio, donde se establecen una serie de medidas de prevención, contención y coordinación, necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como prevenir posibles rebrotes, y entre ellas se establece la obligación a las administraciones competentes de asegurar la adopción de las medidas organizativas que resulten necesarias en los establecimientos comerciales de venta minorista o mayorista de cualquier clase, prestando especial atención a las particularidades de los centros y parques comerciales y de los mercados que desarrollan su actividad en la vía pública al aire libre o de venta no sedentaria, comúnmente denominados mercadillos, para evitar aglomeraciones y garantizar que clientes y trabajadores mantengan una distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros.

Para adecuarse a lo establecido en la legislación reseñada y hacer posible la reapertura del mercadillo, el Ayuntamiento de Utrera en fecha 17 de junio de 2020 acordó decretar la disminución en 1,5 metros lineales de fachada de cada uno de los puestos que cuenten con unas dimensiones de 6, 7 y 8 metros lineales de fachada, con fecha de vigencia desde el día 24 de junio del 2020, fecha de reapertura del mercadillo, hasta que desaparezcan las condiciones que motivaron el Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio.

Por otra parte, la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio en Mercadillos de Utrera, publicada en el B.O.P. de Sevilla número 174, de fecha 29/07/17, dispone en su artículo 12 que como mínimo con carácter anual, se realizarán convocatorias para proveer los puestos vacantes en el mercadillo, debiendo realizarse en el mes de octubre del año correspondiente.

Actualmente, los últimos datos estadísticos por el que se rigen los especialistas sanitarios para ver la gravedad de la situación por zona motivada por la pandemia del coronavirus, sitúan a nuestro término municipal en 232 infectados por cada 100.000 habitantes, lo que supone doblar el número de contagiados por cada semana transcurrida desde el 28 de agosto del año en curso.

Visto el Informe del Inspector de Salubridad Pública de la Oficina de Salubridad Pública y Consumo de fecha 17 de septiembre del 2020 en el que expone; *“Que en relación con la convocatoria de apertura del plazo para la provisión de los puestos vacantes del mercadillo, prevista para el mes de octubre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio en Mercadillos de Utrera, publicada en el B.O.P. de Sevilla número 174, de fecha 29/07/17, teniendo en consideración la actual situación de emergencia sanitaria en que nos encontramos ocasionada por el COVID-19, que el recinto donde se celebra el mercadillo está ocupado por los puestos de venta en su totalidad, no siendo posible aumentar su superficie ni es viable realizarlo en otra ubicación alternativa, resulta desaconsejable proveer los puestos vacantes que*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40017E7AC00N3J3Q2H7Q4M3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/09/2020 10:11:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20201566636 Fecha: 21/09/2020 Hora: 10:06</p>
---	--	---



*actualmente existen, ya que de lo contrario resultaría más complicado celebrar el mercadillo en unas condiciones adecuadas para garantizar la salud y la seguridad tanto de clientes como de trabajadores del mismo, por lo que se informa DESFAVORABLEMENTE al respecto”.*

Por ello, de acuerdo con el artículo 25.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, este municipio ostenta competencias propias en materia de ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante, haciendo uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente, es por lo **VENGO EN DECRETAR:**

**PRIMERO: ACORDAR** la no convocatoria de apertura del plazo para la presentación de solicitudes destinada a proveer los puestos actualmente vacantes en el mercadillo de Utrera correspondiente al mes de octubre del año 2020.

**SEGUNDO: PUBLICAR** el presente acuerdo en el Portal de Transparencia Municipal para general conocimiento, en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**TERCERO: DAR** traslado de este acuerdo a la Oficina de Salubridad Pública y Consumo para la continuación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma de la presente.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40017E7AC00N3J3Q2H7Q4M3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/09/2020 10:11:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20201566636 Fecha: 21/09/2020 Hora: 10:06</p>
---	--	---

